

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15211 de 1 de diciembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004557

Señor(a)
ADVANCED DRAINAGE SYSTEMS. INC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “CÁMARA DE RETENCIÓN DE AGUA DE TORMENTAS CON FORMA DE DOMO”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/056190

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 11 de octubre de 2017.

PRIORIDAD(ES): 12/10/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/292,074

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 15 de septiembre de 2020, bajo el número NC2019/0004557, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 19 del radicado N° NC2019/0004557 del 15 de septiembre de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar una cámara de retención de agua pluvial que tenga un gran volumen de almacenamiento y tenga la resistencia para poder aguantar cargas muertas y vivas una vez ya instaladas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una cámara que incluya un ápice, una base, un cuerpo de cámara y un primer y segundo orificio, donde se incluye una curvatura continua desde el ápice y la base.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 12 de octubre de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D3	US2009025306	“Tornado resistant dome house”	29 de enero de 2009

Oficio N° 15211 de 1 de diciembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004557

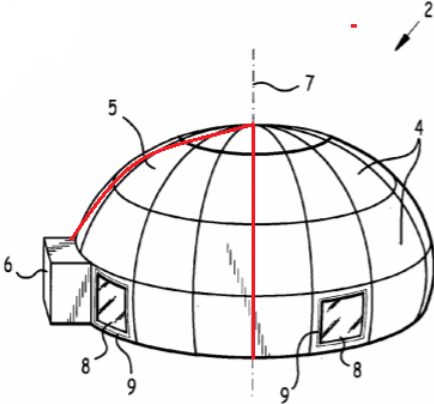
El documento D3¹ divulga una casa domo resistente a tornados. La forma de la cúpula es una sección esferoide y viene dada por una fórmula. La carcasa de la casa domo está compuesta por una pluralidad de tejas formadas para adaptarse a la forma de la casa domo (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una cámara que comprende (...)” (Radicado N° NC2019/0004557 del 15 de septiembre de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D3
Una cámara (110, 120) que comprende:	Una casa domo resistente a tornados (Resumen).
Un cuerpo de cámara (235) que incluye una pared de cámara (240), un ápice, una base (270), un primer orificio (250) y un segundo orificio (280).	La casa domo 2 puede comprender ventanas 8 con respectivos marcos de ventana 9, y puerta (s) 6, que cumplen las funciones habituales de estos elementos (Fig. 1; Pág. 2, Párr. 31).
En donde la pared de cámara (240) incluye una curvatura continua desde el ápice del cuerpo de cámara (235) hasta los primer y segundo orificios (250, 280) y una curvatura continua desde el ápice del cuerpo de cámara (235) hasta la base (270).	Como se aprecia en la figura, el domo cuenta con una curvatura continua desde la base 3 hasta el ápice y una curvatura desde el ápice hasta la entrada 6 del domo y hasta las ventanas 9 (Fig. 1). 

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del cuerpo de cámara de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

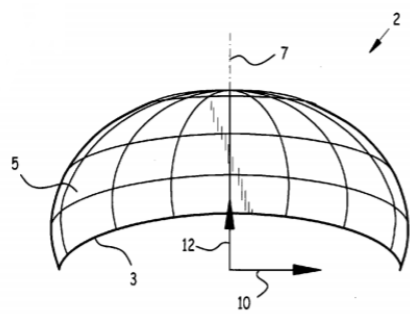
Asimismo, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 3: El domo incluye superficies en forma elíptica y parabólica (Fig. 3).

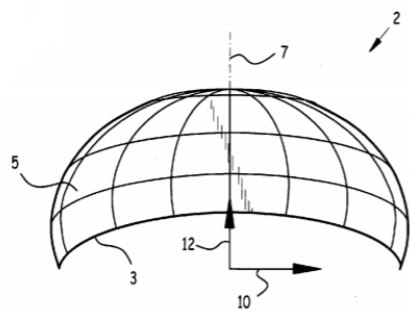
¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20090129&CC=US&NR=2009025306A1&KC=A1

Oficio N° 15211 de 1 de diciembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004557



- Reivindicaciones 4: Debido a que la forma de la casa domo 2 es simétrica con respecto a su eje vertical 7, la forma de la vista en planta del borde inferior 3 es un círculo (Fig. 3; Pág. 2, Párr. 33).
- Reivindicaciones 5: Las baldosas 4 están moldeadas para adaptarse suavemente a la forma general de la carcasa de la casa abovedada 5, con el fin de proporcionar la forma específica suave y de bajo perfil enseñada por la presente invención (Fig. 3; Pág. 2, Párr. 30).
- Reivindicaciones 9: La base 3 del domo se curva hacia fuera para formar un semi círculo (Fig. 3).



Las reivindicaciones dependientes 2, 3, 4, 5 y 9 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D3	US2009025306	1, 2, 3, 4, 5 y 9	Novedad

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos con respecto al examen de novedad

Inicialmente, el solicitante argumenta con respeto al examen de novedad que: “Si bien D1 revela las cámaras 10 y 12, extremos abiertos 18 y 20, porciones de pie 22 y 24, y D2 recita un conducto 100, un vértice o ápice 111, una primera abertura 141, una segunda abertura 142; ninguna de las modalidades de tal arte previo revela las mismas características estructurales de la cámara reclamada en la Reivindicación 1. En particular, D1 y D2 no anticipan una cámara (110, 120) que tiene una pared de cámara (240) que incluye una curvatura continua desde el ápice del cuerpo de cámara (235) hasta los

Oficio N° 15211 de 1 de diciembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004557

primer y segundo orificios (250, 280) y una curvatura continua desde el ápice del cuerpo de cámara (235) hasta la base (270)”. Este Despacho encuentra que los documentos D1 y D2, efectivamente no mencionan las características mencionadas por el solicitante por lo cual se procede a revisar los documentos citados por la oficina internacional y se determina que el nuevo documento D3 afecta la novedad de la invención, recordándole al solicitante que para afectar la novedad de una solicitud no es necesario que el documento citado este dentro del mismo campo técnico, pero que si incluya todas y cada una de las características mencionadas, por lo cual la solicitud sigue estando afectado por novedad.

Argumentos con respecto al examen de nivel inventivo

Seguidamente, el solicitante afirma que: “En particular, ni D1 ni D2 divulgan una cámara (110, 120) que tiene una pared de cámara (240) que incluye una curvatura continua desde el ápice del cuerpo de cámara (235) hasta los primer y segundo orificios (250, 280) y una curvatura continua desde el ápice del cuerpo de cámara (235) hasta la base (270). El efecto técnico asociado a dichas diferencias es el de al menos: disponer de una cámara de retención de agua pluvial que tenga un gran volumen de almacenamiento por área de tierra, que tenga la resistencia, el soporte vertical y el soporte lateral para resistir las cargas muertas y vivas una vez instaladas, que a su vez sea liviana, cuente con un espacio vacío abierto que pueda llenarse hasta el tope con agua de lluvia, y que pueda instalarse, transportarse y almacenarse en condiciones de bajo costo. Cabe resaltarse que la forma de domo del cuerpo de cámara puede reducir el esfuerzo tensional y la deformación en la cámara de retención de agua pluvial (página 3, líneas 4 a 16 y página 12, líneas 20 a 22 del Capítulo Descriptivo originalmente presentado”. la Oficina se reserva de contestar la argumentación a favor del nivel inventivo de la presente solicitud, toda vez que no se ha probado de manera convincente la novedad de la solicitud, como se explica en este nuevo oficio, si bien D1 y D2 no se utilizan en esta oportunidad.

Por último, el solicitante afirma que: “Finalmente, deseo añadir amablemente que la presente invención ha sido concedida en Estados Unidos (Patentes No. US9982425B2 y US10570603B2), en donde se reconoció su novedad y nivel inventivo a la luz de todo arte previo, incluido el citado en el Oficio No. 7086. Ahora bien, a pesar de que las concesiones en otras jurisdicciones no tienen un carácter vinculante que obligue a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) a conceder una patente en Colombia, es importante resaltar que los estándares de patentabilidad son semejantes a nivel mundial y las concesiones en otros países sí dan indicios de la patentabilidad de una invención, como sucede en el presente caso”. Respecto a la mención de concesión de patente de esta solicitud en la Oficina de Estados Unidos de Patentes, se reafirma que imperan, en materia de patentes, los principios de territorialidad, autonomía e independencia, siendo cada país autónomo e independiente al momento de conceder o denegar un privilegio de patente de invención, en virtud de sus propios análisis, exámenes de patentabilidad, el caso particular y normatividad aplicable.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.



Oficio N° **15211** de **1** de **diciembre** de **2020**

Ref. Expediente N° NC2019/0004557

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 15211 de 1 de diciembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004557

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0004557		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/056190		11/10/2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
12/10/2016				X					
Solicitante									
ADVANCED DRAINAGE SYSTEMS. INC									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 20
Palabras clave utilizadas	dome, stormarer, chamber, plastic, system, modular
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: E03F 1/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO00078913	17/10/2000	-	-	A
ISA	US2009025306	29/01/2009	1, 2, 3, 4, 5 y 9	Fig. 1; Pág. 2, Párr. 31 - Fig. 3; Pág. 2, Párr. 33	X
Patbase	US7237981	03/07/2007	-	-	A
	US2003219310	27/11/2003	-	-	A
	US2015211198	30/07/2015	-	-	A
	US2009220302	03/09/209	-	-	A
	US2015260313	17/09/2015	-	-	A
Espacenet	US7013607	21/03/2006	-	-	A
	US5918438	06/07/1999	-	-	A
	WO2015003579	15/01/2015	-	-	A
	US2014290153	02/10/2014	-	-	A
Google patents	US2014096455	10/04/2014	-	-	A
	US3365855	30/01/1968	-	-	A
	US2094044	10/03/1992	-	-	A
	US5097640	24/03/1992	-	-	A

(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.	

Oficio N° 15211 de 1 de diciembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004557

O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: (20/11/2020)	
Examinador: Juan David Davila Sulbaran	